



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2025, el Memorándum N° 000113-2025-MPCH/A de fecha 10 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través de la Ley N° 31433, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 1°, Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "Artículo.9 Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al concejo municipal: 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de Integridad /institucional."; así mismo, según el artículo 20°, respecto a las atribuciones del Alcalde, señala en el numeral 37, que: "Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. (...)";

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, establece que: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. (...) "

Que, mediante Memorándum N° 000113-2025-MPCH/A, de fecha 10 de diciembre de 2025, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remite a la Secretaría General, la Propuesta de Terna de Candidatos para la designación del secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, anexando Tres (03) Currículum Vitae, conforme al siguiente detalle:

- I. ROSIO DEL PILAR CRUZ RUIZ
- II. ELLEN ARABELA INFANTE MORI
- III. LOURDES STEPHANY SÁNCHEZ ILIQUÍN

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2025, las tres (03) propuestas para designación como secretario técnico Responsable de los Procedimientos



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2025-MPCH

Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la misma que es sometida a votación donde se APROBÓ por MAYORÍA la DESIGNACION DE LA ABOG. ELLEN ARABELA INFANTE MORI, como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Abogada **ELLEN ARABELA INFANTE MORI** como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su reglamento, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y en el Portal de Transparencia Estándar. (<https://www.gob.pe/munichachapoyas>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




HAYLEY REYNA HIDALGO
Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
15 DIC. 2025
RECIBIDO
HORA 17:04 FOLIOS 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
15 DIC. 2025
FIRMA _____
FOLIO N° 04 HORA 3:32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FIANZAS
15 DIC 2025
RECIBIDO
FIRMA _____
FOLIOS 02 HORA 5:15

